



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

| | |
|--|----|
| DECRETO 3279 Se reforma el último Párrafo al Artículo 31 y se adiciona un Tercer Párrafo a la Fracción VI, recorriéndose la subsecuente y la Fracción VI BIS al Artículo 31; un último Párrafo al Artículo 87, todas del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur..... | 1 |
| DECRETO 3281 Se reforma el Artículo 343 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur..... | 6 |
| DECRETO 3283 Se reforma el Artículo 72 y se derogan los Artículo 75 y 386 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur..... | 10 |
| DECRETO 3284 Se adiciona un Párrafo Octavo, al Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur..... | 14 |
| DECRETO 3285 Se reforma la Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur, mediante la adición de los Artículos 7 BIS, 7 TER y 7 QUATER a la misma..... | 18 |
| DECRETO 3286 Se declara “EN HONOR A LAS VÍCTIMAS, AL HEROÍSMO ANÓNIMO Y SOBREVIVIENTES DEL HURACÁN LIZA”..... | 23 |
| DECRETO 3287 Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, para la creación de la Defensoría Pública Electoral..... | 26 |

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

| | |
|---|----|
| CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN que celebran por una parte la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y por otra parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, firmado el 17 del mes de febrero de 2026..... | 37 |
|---|----|

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

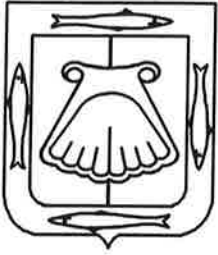
| | |
|---|----|
| DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..... | 45 |
|---|----|

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

| | |
|--|----|
| MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur..... | 49 |
| MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur..... | 69 |
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur..... | 98 |

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

| | |
|---|-----|
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA Y ARTE 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025..... | 245 |
|---|-----|



PODER EJECUTIVO

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3284

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

D E C R E T A:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO, AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo octavo, al artículo 13 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

13.- ...

...
...
...
...
...
...

En el Estado de Baja California Sur queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado garantizará la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

A.- ...

...
De la **I.** a la **VIII.** ...

B.- ...

De la **I.** a la **VIII.** ...

...
...



PODER LEGISLATIVO

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Del **a)** al **h)** ...

...

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

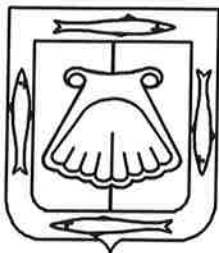
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES
PRESIDENTE

dIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO



MESA DIRECTIVA



PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECIOCHO
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3284.